CONTRATO N° 088-15

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** con Cédula de Identidad N° **3.382.061,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INELEC S.A.,** domiciliada en Rojas Silva N° 1269, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSE GRAU RAZOLA,** con Cédula de Identidad N° **920.372,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MODERNIZACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los servicios, derivada del Llamado a CONCURSO DE OFERTAS N° 009-15 "SERVICIO DE MODERNIZACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES" ID N° 296.915.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
h) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	001	00	00	240	30	1	99	37.980.000
2015	3	001	00	01	240	10	1	0	80.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones con el ID N° 296.915.
La contratación es plurianual. Por tanto, los fondos previstos para el año 2016 quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese Ejercicio Fiscal.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N° 009-15 "SERVICIO DE MODERNIZACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES" ID N° 296.915, autorizado según Resolución N° 2283 de fecha 21/10/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N°2651 de fecha 26/11/2015.

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de modernización y reparación del ascensor uso público	Unidad	1	Evento	72.372.000	72.372.000
2	Servicio de modernización y reparación del ascensor uso funcionarios	Unidad	1	Evento	72.372.000	72.372.000
3	Servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores	Mensual	8	Unidad	3.960.000	31.680.000
Monto total						**176.424.000**

PLANILLA DE DESGLOSE DE PRECIOS POR ITEM				
ITEM 1 - SERVICIO DE MODERNIZACION Y REPARACION DEL ASCENSOR DE USO PUBLICO				
Sub Ítem	**Descripción del servicio**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1.1	Cambio de Control de Maniobra antiguo por Cuadro de Control electrónico computarizado A6300 3VF. Comunicación serial a IPD, paralela a pulsadores micro movimiento con registro LED. Ahorro energético mínimo 40%.	Unidad	1	42.075.000
1.2	Conjunto de sensores de velocidad y parada. Sensores de efecto hall accionados para indicar la posición de la cabina respecto a los niveles de parada.	Unidad	1	654.500
1.3	Cambio de Botonera de Cabina, en paño de acero inoxidable, indicador de posición digital con flechas de dirección, pulsadores auto iluminados por LED's y sistema Braille	Unidad	1	4.768.500
1.4	Cambio de Botonera de piso en cada nivel. Tapa de acero inoxidable y pulsadores de micro movimiento y llamada con registro de llamada iluminada por LED.	Unidad	1	3.506.250
1.5	Instalación de Indicador de posición digital con flechas de dirección, en todos niveles, placa electrónica de matriz de punto rotativa horizontal dispuesta sobre paño de acero en caja embutida en el mármol ubicada en borde de la puerta de pavimento.	Unidad	1	3.085.500
1.6	Cambio de Conductores a cabina, 150 metros de 12 x 1mm y fijo de 1000 metros de 1mm	Unidad	1	5.610.000
1.7	Instalación de Barrera infrarroja para seguridad de las personas en acceso a cabina. Protege a los usuarios al reabrir las puertas ante la presencia de una persona u objeto en las inmediaciones del acceso.	Unidad	1	3.833.500
1.8	Sintetizador de voz. Indica los estados del ascensor a través de mensajes de voz en la cabina.	Unidad	1	2.431.000
1.9	Sistema de actuación para Bomberos. Operador con llave codificada para accionamiento en caso de incendio.	Unidad	1	794.750
1.10	Renovación con revestimiento tipo vinílico de alta resistencia del piso de la cabina en color gris.	Unidad	1	2.337.500
1.11	Instalación de sistema de ventilación a la cabina con rejilla	Unidad	1	3.275.500
Monto Total				**72.372.000**

ITEM 2 - SERVICIO DE MODERNIZACION Y REPARACION DEL ASCENSOR DE USO FUNCIONARIOS				
Sub Ítem	**Descripción del servicio**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
2.1	Cambio de Control de Maniobra antiguo por Cuadro de Control electrónico computarizado A6300 3VF. Comunicación serial a IPD, paralela a pulsadores micro movimiento con registro LED. Ahorro energético mínimo 40%.	Unidad	1	42.075.000
2.2	Conjunto de sensores de velocidad y parada. Sensores de efecto hall accionados para indicar la posición de la cabina respecto a los niveles de parada.	Unidad	1	654.500
2.3	Cambio de Botonera de Cabina, en paño de acero inoxidable, indicador de posición digital con flechas de dirección, pulsadores auto iluminados por LED's y sistema Braille	Unidad	1	4.768.500
2.4	Cambio de Botonera de piso en cada nivel. Tapa de acero inoxidable y pulsadores de micro movimiento y llamada con registro de llamada iluminada por LED.	Unidad	1	3.506.250

MELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

2.5	Instalación de Indicador de posición digital con flechas de dirección, en todos niveles, placa electrónica de matriz de punto rotativa horizontal dispuesta sobre paño de acero en caja embutida en el mármol ubicada en borde de la puerta de pavimento.	Unidad	1	3.085.500
2.6	Cambio de Conductores a cabina, 150 metros de 12 x 1mm y fijo de 1000 metros de 1mm	Unidad	1	5.610.000
2.7	Instalación de Barrera infrarroja para seguridad de las personas en acceso a cabina. Protege a los usuarios al reabrir las puertas ante la presencia de una persona u objeto en las inmediaciones del acceso.	Unidad	1	3.833.500
2.8	Sintetizador de voz. Indica los estados del ascensor a través de mensajes de voz en la cabina.	Unidad	1	2.431.000
2.9	Sistema de actuación para Bomberos. Operador con llave codificada para accionamiento en caso de incendio.	Unidad	1	794.750
2.10	Renovación con revestimiento tipo vinílico de alta resistencia del piso de la cabina en color gris.	Unidad	1	2.337.500
2.11	Instalación de sistema de ventilación a la cabina con rejilla	Unidad	1	3.275.500
Monto total				**72.372.000**

ITEM 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES				
Sub Ítem	**Descripción del servicio**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
3.1	Mantenimiento preventivo de los ascensores	Mensual	1	2.200.000
3.2	Mano de obra por mantenimiento preventivo	Mensual	1	1.760.000
Monto total				**3.960.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **G. 176.424.000.- (Guaraníes: Ciento setenta y seis millones cuatrocientos veinte y cuatro mil).**
El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez.

Las condiciones de entrega del servicio se encuentran establecidas en la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
El sector encargado de la ejecución contractual será la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.
Por su parte, será responsabilidad de la Dirección de Administración de Contratos y Garantías el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el PBC, las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

IMELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

15. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el PROVEEDOR, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

17. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 DIC 2015.

JOSE GRAU RAZOLA
REPRESENTANTE LEGAL
INELEC S.A.

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica.
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT). Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez. Ciudad: Asunción, Paraguay. Teléfono y fax: 021-449.641 – 495.538 En el caso del Proveedor será: Atención: Inelec S.A. Dirección: Rojas Silva N° 1269. Ciudad: Asunción, Paraguay. Teléfono y fax: 021-201. 915.
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplica. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. Fórmula a Aplicar: $PR = \frac{Po\ (0{,}20 + 0{,}80\ S)}{So}$ **Donde:** **PR:** precio reajustado. **Po**: precio básico de la oferta a ser reajustado. **S:** salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. **So:** salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. Asimismo, se prevé reajuste de precios por variación del dólar exclusivamente para los repuestos a ser utilizados durante la ejecución de los servicios previstos en los Ítems 1 y 2, siempre que la variación del dólar conforme a las publicaciones del Banco Central del Paraguay, hayan sido de al menos 15% en relación a la cotización del día de la oferta. La fórmula de reajuste a aplicar será: $P = \frac{Po \times C}{Co}$ Dónde: P = Precio reajustado de la oferta Po = Precio original de la oferta C = Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la SENAVITAT. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Para los ítems 1y 2 serán abonados una vez culminado el servicio. Para el ítem 3 se abonará por mes vencido. Para el pago la empresa deberá presentar una nota solicitando el pago, y deberá presentar en Mesa de Entrada de la Institución. Deberá anexar la factura y los documentos respaldatorios que avalen la entrega y recepción de los servicios, con la conformidad del Administrador del Contrato. Para el proceso del pago la empresa deberá hacer entrega del total de los servicios requeridos en el Formulario de Provisión. <u>No se abonará por entregas parciales.</u> El pago se realizará en un plazo de 60 días, dicho plazo empezará a computarse a partir de la presentación de la solicitud de pago. El pago será efectuado en forma directa por la CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% (un porciento) mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **No habrá excepciones.**
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes de la fecha de suscripción del contrato, según lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 17.5 de las CGC.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: NO APLICA.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El proveedor hará entrega de los servicios con la fiscalización del Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. Al momento de la recepción de los servicios se llevarán a cabo el control de lo instalado, reparado y el mantenimiento con el personal técnico de la empresa y el Jefe del Dpto. de Mantenimiento, se verificará el funcionamiento de los ascensores y el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas. En cuanto a los repuestos a ser utilizados se verificará que los mismos sean originales de la marca del ascensor.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de prestación del servicio.
CGC 26.1	El valor de las multas será: • 2% por cada día de atraso en la entrega del servicio, de acuerdo a lo establecido en el plan de entregas, a ser aplicada al Formulario de Provisión cuya ejecución se encuentre en mora. • 2% por cada día de atraso por la entrega deficiente o disconformidad de los servicios solicitados, a ser aplicada en los casos en que alguno de los ascensores se encuentre parado por un periodo mayor de 48 horas por causas imputables a la empresa, como ser; la falta de provisión de repuestos menores, mantenimiento preventivo, limpieza de componentes electrónicos, por fallas del personal, falta de ajustes y alineación. Una vez que las multan alcancen o superen el 10% del monto del contrato la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento. En caso de no rescindir, se podrán seguir aplicando las multas correspondientes.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de 12 meses, a partir de la fecha de entrega satisfactoria de los servicios de mantenimiento correctivo y modernización correspondientes a los ítems 1 y 2.-
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 24 horas a partir de la notificación. El plazo para responder a urgencias o requerimientos varios: en caso de urgencias, la empresa deberá asistir en un periodo de 1 Hora como máximo, a ser computados desde la hora del reclamo.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios y en caso de no contar con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT